

**RESOLUCION EXENTA N° 2590****SANTIAGO, 15 OCT 2015****VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 2151, de 22 de octubre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 6 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARIA PINTO"**, Código BIP N° 30118279; Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 30 de julio de 2015; Memorándum 1663, de 17 de agosto de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARIA PINTO"**, Código BIP N° 30118279, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05, (Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de María Pinto, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 30 de julio de 2015, suscritas por don Rodrigo Acuña Vargas, SECPLAC de la Municipalidad de María Pinto, y conforme a la factura N° 05138, de 28 mayo de 2015, por un monto de \$ 25.544.300.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos), factura N° 05186, de 25 junio de 2015, por un monto de \$ 34.059.067. (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil sesenta y siete pesos) factura N° 05224, de 28 julio de 2015, por un monto de \$ 25.544.300. (veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Telecomunicaciones RTC Group Limitada., RUT N° 76.262.470-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de María Pinto;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

13594408

FGR

RESUELVO:

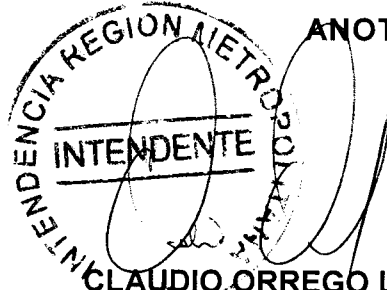
1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARIA PINTO"**, Código BIP N°30118279, consistente en 7 cámaras de televigilancia PTZ, 7 cámaras de televigilancia interior, 7 cámaras de televigilancia exterior, 7 bocinas de 30w, 21 sensores de movimiento, 7 módulos de transmisión de datos, 7 equipos router WI-FI, 7 micrófonos estándar, 7 equipos de grabación, 7 antenas para enlace inalámbrico, 7 sirenas de emergencia y 1 led de 40 pulgadas, las que se detallan en el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 30 de julio de 2015, suscritas por don Rodrigo Acuña Vargas, SECPLAC de la Municipalidad de Maria Pinto.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 30 de julio de 2015, suscritas por don Rodrigo Acuña Vargas, SECPLAC de la Municipalidad de Maria Pinto, y conforme a la factura N° 05138, de 28 mayo de 2015, por un monto de \$ 25.544.300.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos), factura N° 05186, de 25 junio de 2015, por un monto de \$ 34.059.067. (treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil sesenta y siete pesos) factura N° 05224, de 28 julio de 2015, por un monto de \$ 25.544.300. (veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Telecomunicaciones RTC Group Limitada., RUT N° 76.262.470-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Maria Pinto, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/AMRT/AMM/MCC/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Maria Pinto;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.